



TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
11 ENE 2016
DIRECCION DE VIALIDAD
II REGION - ANTOFAGASTA

MATERIA : **AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS**

ANTOFAGASTA, 11 ENE 2016

VISTO : La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Acceso en Ruta B-330, en Km. 26,086, para Proyecto Algorta Norte S.A., Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta", Carta N° ALG/536-2015 del Gerente de Operaciones de ALGORTE NORTE S.A., Sr. Jorge Hildebrandt Base, del 14 de Diciembre de 2015. Las facultades que me confiere la Resolución DV. N° 4442 del 09.09.2014 y la Resolución DV N° 756 del 15.10.2014.

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 08 de ENERO de 2016 de don JORGE HILDEBRANDT BASE - Representante de ALGORTA NORTE S.A.

RESUELVO (EXENTO)

16

DRV. II N° _____

1.- Se autoriza a "ALGORTA NORTE S.A.", para efectuar la siguiente obra de acceso que se indica a continuación:

"ACCESO EN RUTA B-330, EN KM. 26,086, PARA PROYECTO ALGORTA NORTE S.A., PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."


2.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. José Miguel Marchant Álvarez, quién podrá ser ubicado en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Piso 3°, fono: 2422049, Antofagasta.

3.- ALGORTA NORTE S.A., deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo N° 41 del Decreto Fuerza Ley MOP N° 850, de 1997, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de ALGORTA NORTE S.A., para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.


MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. G. CENTRAL		
SUB.DEP. E CUENTA		
SUB.DEP. CPY. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.Q.P. U.Y.T.		
SUB.DEPTO. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF.POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT.POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.		

4.- La empresa mandante, **ALGORTA NORTE S.A.**, deberá disponer a su exclusivo costo de una asesoría de autocontrol para el inspeccionar la correcta ejecución de las obras, controlar la calidad de los materiales, etc., la cual deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto MOP N° 48 de 1994.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"


M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
REGION DE ANTOFAGASTA

HUGO VILLEGAS MARÍN
INGENIERO EN EJECUCIÓN
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DE ANTOFAGASTA


NRR/JMA/dmj
PROCESO N° 2502286